

Corresponde

EXPTE. N°: 0007/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase a la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A Guisasola, a aplicar un incremento del 14,52% a toda factura que se emita a partir del 1-185 8consumos diciembre 1984).-

ARTICULO 2°) La tarifa a aplicar se ajustará al siguiente cuadro tarifario:

De 0 de 30 Kwh	\$a 16.2675
Más de 30 Kwh	\$a 22.0338

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 16 de Enero de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0190/85